



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA

DIECO

GUÍA DIDÁCTICA

para elaborar y desarrollar

DIPLOMADOS Y SEMINARIOS

Dr. Eduardo Flores Castro

Rector

Dr. José Emilio Moreno

Vicerrector Académico

Dr. Jaime Javier Gutiérrez

Vicerrector de Investigación y Post-grado

Magíster Arnold Muñoz

Vicerrector Administrativo

Dra. Mayanín Rodríguez

Vicerrector de Asuntos Estudiantiles

Mgter. Ricardo Him Chi

Vicerrector de Extensión

Mgter.. Ricardo Parker D.

Secretario General

Mgter. José Luis Solís

Director General de Centros Regionales Universitarios

Dra. Nimia Herrera G.

Directora de Educación Continua

Vicerrectoría de Extensión

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA
(DIECO)

GUÍA DIDÁCTICA
PARA ELABORAR Y
DESARROLLAR LOS DIPLOMADOS Y
SEMINARIOS

DOS PALABRAS

La Educación Continua es una de las fortalezas de la Universidad de Panamá, debido a que permite la actualización permanente de todos los participantes, en las distintas y heterogéneas ramas de saber.

La nueva revolución que vivimos durante este siglo, como consecuencia de los cambios vertiginosos en las telecomunicaciones, en la medicina, en las ciencias, en general, obliga a la capacitación permanente, es decir, para toda la vida.

Los conocimientos adquiridos en las aulas de clases de pre y postgrado quedan -casi obsoletos- en un breve lapso, pues, la información cambia de forma vertiginosa. Es por ello por lo que la Universidad de Panamá-Vicerrectoría de Extensión, a través de la Dirección de Educación Continua, consciente de esta realidad global, donde se han roto las barreras geográficas y lingüísticas, pone a su disposición un documento guía para la elaboración y desarrollo de diplomados y seminarios, con algunas adecuaciones, acordes con los nuevos tiempos.

Entre los objetivos de la Dirección de Educación Continua está el:

- Ofrecer a los egresados de universidades y centros de educación superior, oportunidades de actualización, capacitación y perfeccionamiento en las áreas de su actividad profesional, con el fin de proporcionarles un nivel óptimo de desempeño profesional.
- Promover la vinculación de la Universidad de Panamá con todos los sectores (educativo, empresarial, cívicos, políticos, sociedad civil, ONG, sindicales, científicos y culturales), a través de un sistema de capacitación para la competitividad como un aporte a la modernización de la economía nacional.

Y entre las funciones más relevantes están:

- Orientar la oferta de capacitación existente a nivel de las unidades académicas hacia la satisfacción de las necesidades prioritarias del sector productivo. Para ello realizará gestiones de promoción por medio de las organizaciones empresariales, asociaciones profesionales, gremios, grupos no organizados de empresas que compartan intereses comunes de capacitación.

- Promover la creación de ofertas de cursos de actualización y de capacitación tendientes a satisfacer necesidades del sector productivo. La gestión de creación de nuevas ofertas se podrá realizar con participación de las unidades académicas y sectores productivos y la Vicerrectoría podrá, en coordinación con éstas, contratar a expertos o especialistas que no pertenezcan a su planta docente, a nivel local o internacional.
- Organizar cursos y seminarios de especialización y actualización a través de videoconferencias, comunicación satelital, virtual, educación a distancia –presencial y semipresencial- u otros medios que puedan ser utilizados con este propósito, o bien cursos en común mediante convenios, a través de Universidades, Centros de Estudios Superiores, Centros e Institutos de Investigación ubicados en el extranjero.

Para cumplir con los objetivos y funciones de esta Dirección se crea la Comisión Permanente de Educación Continua, la cual tiene entre sus funciones:

- Revisar, analizar y evaluar todas las actividades de Educación Continua que presenten las unidades académicas o administrativas de las facultades, centros regionales, extensiones, universidades particulares u otros proponentes en el marco de convenios de cooperación.
- Estudiar, analizar y evaluar las propuestas de Educación Continua para su aprobación o recomendación.
- Dar el aval correspondiente, luego de su evaluación, a cada unidad (Aprobado en el Consejo Administrativo N° 12-19 celebrado el 2 de octubre de 2019).

En el marco de esta, se presenta la guía práctica para la presentación de las propuestas de diplomados y seminarios, como actividades de educación continua, para ser revisadas y -si cumple con todos los requisitos- su aprobación por la Comisión Permanente de Educación Continua de la Vicerrectoría de Extensión.

Magíster Ricardo Him Chi
Vicerrector de Extensión

GUÍA DIDÁCTICA PARA ELABORAR Y DESARROLLAR LOS DIPLOMADOS

1. Fundamentación legal de los Diplomados en la Universidad de Panamá.

Es el título de Diplomado expedido por la Universidad de Panamá, se fundamenta en el Acuerdo académico N° 5400 del 27 de septiembre del año 2000, mediante el cual se aprobó "El Programa de Educación Continua y Diplomado". La Reglamentación, asimismo, fue aprobada por el Consejo Académico el día 15 de marzo del año 2001.

2. El Diplomado su significado educativo:

Según las disposiciones generales, del Reglamento de Diplomados este señala que: "El Diplomado es una modalidad que tiene como propósito formar y perfeccionar recursos humanos, sobre todo aquellos "en servicio" en una determinada área del conocimiento, para mejorar habilidades, capacidades y destrezas, con rigor metodológico, y con una estructura académica y administrativa diferente a la de los estudios técnicos, profesionales y de postgrado de la formación inicial".

3. Normativa

Artículo 2. Concepto y propósito del diplomado.

El diplomado es una modalidad que tiene como propósito la formación, el perfeccionamiento o la actualización de los recursos humanos, sobre todo aquellos en servicio, en una determinada área del conocimiento, para el mejoramiento de sus habilidades, capacidades y destrezas profesionales.

Artículo 3. Alternativas del diplomado.

Los diplomados podrán ser impartidos de manera presencial, semipresencial, a distancia, virtual o mediática.

Serán **presenciales** cuando la acción formativa se realiza en un ambiente áulico o contexto educativo, en el cual el 100% de las horas del diplomado, se desarrollan mediante la presencia e interacción física e intelectual del facilitador y los participantes.

En cambio, será **semipresencial**, cuando un porcentaje del tiempo en horas de los diplomados se desarrollará en forma presencial y otro porcentaje semipresencial, mediante el estudio y aprendizaje independiente y grupal con base a medios didácticos de auto aprendizaje o mediáticos.

En ningún momento, el tiempo semipresencial debe superar al presencial y no se podrá ofrecer la modalidad semipresencial si no se ha diseñado, desarrollado y producido el medio didáctico de autoaprendizaje para el estudio independiente y grupal de los participantes.

Artículo 4. Duración del diplomado.

La duración o intensidad dependerá del tema, de su profundidad y la complejidad de las actividades programadas.

Artículo 5. Inscripción y aprobación del diplomado.

Los diplomados que se desarrollan en la Universidad de Panamá deben ser inscritos y aprobados por la Vicerrectoría de Extensión.

4. Naturaleza de los Diplomados.

Según el **Capítulo Segundo, Artículo 6 del Reglamento del Diplomado**, estos pueden ser de Formación o Perfeccionamiento.

Para mayor comprensión, se explican estos:

Serán de **Formación** cuando a los participantes se les brinde, a través de un proceso de enseñanza y aprendizaje sistemático, los conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales para que adquieran en corto plazo un adiestramiento profesional, que los habilite para ejercer un puesto de trabajo en el mercado laboral.

Serán de Perfeccionamiento cuando la acción formativa se ofrezca a los participantes en su puesto de trabajo o en servicio, y harán énfasis en los procesos de capacitación, actualización o especialización.

Perfeccionamiento con énfasis en la capacitación.

La capacitación implica una acción formativa rápida, muy puntual y específica, en donde se les ofrece a los participantes conocimientos conceptuales, procedimentales o actitudinales, que las habiliten para un mejor desempeño profesional o laboral, de acuerdo con las intencionalidades pedagógicas de esta acción de perfeccionamiento. En los procesos formativos de capacitación no se enfatizan en los grados de escolarización de los participantes, para determinar su perfil ingreso.

Perfeccionamiento con énfasis en la Actualización.

La actualización está dirigida a ofrecer o proporcionar a los participantes, que están en servicio, nuevos conocimientos en un área de la disciplina, ciencia o profesión que están ejerciendo.

Este perfeccionamiento con énfasis en la actualización es una acción formativa que aporta nuevos conocimientos o prácticas a los ya recibidos en la formación inicial o brinda conocimientos innovadores, producto de los avances de la ciencia y la tecnología, que no fueron aprendidos por los participantes en su formación inicial.

Lo importante es que la actualización procura un mejoramiento cualitativo del participante para un mejor ejercicio de su profesión actual o posterior.

La actualización es una acción formativa de corto a mediano plazo y exige perfiles escolarizados consecuentes con el perfil de egreso de las participantes.

Perfeccionamiento con Énfasis en la Especialización.

La especialización implica un proceso formativo y sistemático de corto o mediano plazo, en el cual al participante se le ofrecen conocimientos nuevos para que adquiera un nivel de desempeño profesional específico, que profundiza en alguna área de dicha profesión y que amplía su nivel de formación inicial.

La especialización está dirigida, en el sentido de que los participantes adquieran conocimientos en un **área específica** de su formación inicial, para que puedan desempeñarse profesionalmente en dicha especialidad con eficacia y eficiencia ya sea que estén en servicio o que se preparen para ejercer con posterioridad.

La acción formativa de perfeccionamiento con énfasis en la especialidad pone especial empeño en el logro, por parte de los participantes, de conocimientos nuevos y en un área de la disciplina, ciencia o profesión en donde él logró su formación inicial o general.

El nivel o perfil de ingreso y egreso, al igual que el tiempo de duración, la calidad de los facilitadores, los ambientes, los equipos y medios didácticos de estudio y aprendizaje, determinarán en sumo grado los Diplomados con énfasis en la especialización.

5. Diseño Curricular del Diplomado

Todo Diplomado para que sea aprobado por la Comisión Permanente de Educación Continua de la Vicerrectoría de Extensión debe desarrollarse en base a la siguiente estructura curricular:

5.1. Nombre del Diplomado

Corto, preciso y significativo.

5.2. Naturaleza del Diplomado.

Especificar si es de formación o de perfeccionamiento, y si es de perfeccionamiento, si el énfasis es en:

- Capacitación (40 a 80 horas)
- Actualización (80 a 200 horas)
- Especialización (más de 200 horas)

5.3. Tiempo y Duración del Diplomado.

Indicar la cantidad total de horas y fecha de realización.

5.4. Modalidad Didáctica.

Señalar si la modalidad será presencial, semipresencial o virtual.

5.5 Facilitadores

Indicar el nombre de las facilitadores y módulos que desarrollarán.

5.6. Unidad Responsable y Coordinadora del Diplomado.

Indicar la Facultad, Centro Regional, Unidad Técnico-Administrativa o de Investigación y/o docencia que implementará el Diplomado y la persona coordinará el desarrollo del Diplomado.

5.7. Fundamentación y Justificación del Diplomado

Determinar el **porqué** se desarrollará el Diplomado y los **beneficios-socio-educativos**.

5.8. Objetivos del Diplomado.

Especificar qué tipos de aprendizaje lograrán los participantes y los conocimientos que adquirirán para su formación socio-personal y profesional.

5.9. Perfil de Ingreso de los Participantes.

Determinar cuál es el nivel de escolarización (títulos) o formación, desempeño profesional, laboral o capacidades que se exigirá a los participantes para ingresar al diplomado.

5.10. Estructura Modular del Diplomado.

Indicar claramente cuáles son los módulos temáticos del Diplomado. Los títulos de los módulos temáticos deben ser explicativos y descriptivos.

5.11. Plan de estudio del Diplomado.

Especificar cómo se desarrollará cada módulo temático, indicando en un plan curricular lo siguiente:

Nombre del Módulo	Horas Presenciales		Horas semipresenciales	Total de Horas	Facilitador
	Teórica	Práctica			

5.12. Programación Analítica de los Módulos Temáticos.

Realizar un total diseño curricular que contenga los siguientes elementos:

- Nombre del módulo
- Tiempo de realización: cuándo inicia y cuándo termina
- Cantidad total de horas del módulo y cuántas serán presenciales (Teóricas o Prácticas), semipresenciales o virtuales.
- Objetivo (s) del aprendizaje del módulo.
- Programación analítica.

TÍTULO DEL DIPLOMADO

MÓDULO No 1: _____

DURACIÓN: _____

COMPETENCIAS PARTICULARES: _____

Competencias específicas	Contenido	Estrategia Metodológica.			Evaluación	Bibliografía
		Técnicas	Actividades	Recursos		

5.13. Criterios de Evaluación y Acreditación del Diplomado.

Determinar, cómo se evaluará cada módulo y cuál será el criterio de acreditación de este. Recomendamos la siguiente escala de evaluación ponderada. La evaluación de los participantes en cada uno de los módulos utilizará los siguientes criterios y escalas de Evaluación Ponderada:

Sobresaliente (S) 100-91

Notable (N) 90-81

Aprobado bien (A.B.) 80-71

Aprobado suficiente (A.S.) 70-60

Reprobado (R) -60

Incompleto (INC)

No asistió (N/A)

5.14. Perfil de Salida del Participante.

Determinar o describir el nivel formativo de los participantes al concluir el Diplomado.

5.15. Estimación del Presupuesto del Diplomado.

Realizar un presupuesto **balanceado de ingresos y egresos, y** determinar, asimismo, la autogestión para la unidad académica, técnico-administrativa y la que corresponde a la Vicerrectoría de Extensión.

El **Acuerdo Administrativo No 5-04 del 19 de mayo de 2004** referente a la asignación porcentual de toda actividad de Educación Continua, dice así (2004):

“Se acordó distribuir los fondos que generen las unidades académicas y las técnico-administrativas por el desarrollo de actividades de autogestión ... y toda otra actividad de Educación Continua que genere fondos, de la siguiente manera (ganancia bruta):

Administración Central (Fondo de Imprevistos).....	10%
Vicerrectoría de Extensión.....	10%
Unidad Ejecutora	
Unidades Académicas y Técnico-administrativas.....	20%
Gastos generados por la actividad (Pago a Coordinadores, facilitadores y gastos de Organización.....)	60%

En el caso actividades de Educación Continua que se ejecuten en el marco de un Convenio se mantendrá lo estipulado en el acuerdo No.3-04 del 21 de abril de 2004, el cual señala que en los casos en que haya convenios con otras instituciones, se establezca el pago de acuerdo con el convenio que exista en cada caso. Además, todos los certificados de Diplomados, Cursos y Seminarios deberán ser cancelados antes de su expedición en la Vicerrectoría de Extensión. **El costo de los Certificados será de B/.25.00 para Diplomados y Cursos; y B/ 5.00, para Seminarios.**

En las actividades de Educación Continua, en las cuales la Vicerrectoría de Extensión, sea la unidad ejecutora, le corresponderá el 20% establecido y 20% a los Fondos de imprevistos.

En cualquier otra actividad que ejecute directamente la Vicerrectoría de Extensión y que genere fondos, se le otorgará el 20% a la Administración Central (Fondo de imprevisto) y el 20% a la Vicerrectoría de Extensión de la **ganancia bruta**; el resto se utilizará para los pagos de las actividades del evento.

5.16. Instrumento de Evaluación del Diplomado.

Elaborar un instrumento que evalúe al facilitador y el funcionamiento del Diplomado.

5.17. Currículo Vitae de los Facilitadores.

Anexar el Currículo Vitae de los facilitadores.

5.18. Créditos Académicos y Puntos escalafonarios.

Si la naturaleza del Diplomado lo amerita, se debe especificar su presentación ante el Consejo Académico para la aprobación del total de Créditos Académicos del mismo.

Su valor en puntos, para los efectos escalafonarios, será lo determinado en el Capítulo V, Estatuto Universitario.

En el **Capítulo Tercero, Artículo 8.** Los facilitadores y mediadores que desarrollen diplomados podrán ser profesores especialistas de la Universidad de Panamá o de otras universidades nacionales, internacionales o profesionales de la sociedad civil que sean **expertos** en el tema del diplomado. También podrá ser escogidos para impartir diplomados, personalidades cuya competencia, trayectoria académica o profesional y solvencia en el área temática al cual pertenece el diplomado.

6. Sobre la emisión de los diplomas

Según acuerdo del Consejo Académico N° 1-07 del 3 de enero de 2007, se acordó: "Que a partir del 1 de enero de 2007, para que un Certificado de Seminario o de Diplomado, que expida la Universidad de Panamá tenga validez, deberá tener un número de registro asignado por la Secretaría General y autorizado por la unidad respectiva y por la Vicerrectoría Académica, si es Seminario con créditos y por la Vicerrectoría de Extensión si es Diplomado, igualmente, deberá aparecer en la página Web de la Universidad de Panamá.

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA**

GUÍA DE SEMINARIO

Capítulo I (Panamá U. d., 2001)

Artículo 1: El programa de Educación Continua tiene el propósito de constituirse en un instrumento efectivo de acercamiento entre la Universidad de Panamá y el sector productivo. Asimismo, pretende brindar a las profesionales oportunidades de actualización en sus respectivas especialidades.

Artículo 3. Los siguientes términos, en este reglamento, tendrán el significado que a continuación se expresa:

Actividades de Educación Continua:

Se considerarán como tales a los cursos, seminarios y demás acciones extracurriculares que se desarrollen con el objeto de brindar actualización, capacitación técnica y profesional a distintos sectores de la sociedad.

Sectores Productivos:

Para los efectos de Educación Continua, este concepto incluye tanto al sector público como al privado.

Estos serán presentados por las Unidades Académicas y/o Técnico-administrativas:

Bajo esta denominación quedan incluidas las Facultades, Centros Regionales, Institutos de Investigación, Extensiones, Universidades del Trabajo y de la Tercera Edad o unidades Técnico-administrativas.

Artículo No. 4:

El presente reglamento regulará las relaciones entre la Vicerrectoría de Extensión (VIEEX) y las Unidades académicas en lo relativo al funcionamiento del Programa de Educación Continua de la Universidad de Panamá.

SOBRE LA APROBACIÓN Y COSTOS DE LOS SEMINARIOS

Toda actividad de Educación Continua deberá ser **auto financiable**.

Todas las actividades de Educación Continua que realicen las Unidades Académicas, serán remitidas por el Decano, Director o quien él designe al Vicerrector /a de Extensión para ser sometidas a la consideración de la **Comisión Permanente de Educación Continua** de la VIEX para su registro, control, ejecución y seguimiento.

Coordinaciones de Educación Continua en todas las unidades académicas.

Nombramiento de los Coordinadores de Educación Continua a nivel de Facultades, Institutos, Centros Regionales, Extensiones Universitarias, Universidad del Trabajo y la Tercera Edad, quienes participarán conjuntamente con la Dirección de Educación Continua, en la planificación y ejecución del programa respectivo (Consejo Administrativo (Panamá C. A., 2020).

Los fondos se distribuirán según el **Acuerdo Administrativo No 5-04 del 19 de mayo de 2004**, referente a la asignación porcentual de toda actividad de Educación Continua, que dice así:

Se acordó distribuir los fondos que generen las unidades académicas y las técnico-administrativas por el desarrollo de actividades de autogestión como los Cursos de Perfeccionamiento a Nivel Superior, los Propedéuticos, Nivelación, adecuación a la Vida universitaria y toda otra actividad de Educación Continua que genere fondos, de la siguiente manera:

La Dirección de Educación Continua funcionará con un enlace en cada unidad académica, las cuales se encargarán de organizar la oferta de actualización y capacitación de su unidad académica, inclusive de los Centros y Unidades de investigación a la que pertenezcan.

Administración Central (Fondo de Imprevistos).....	10%
Vicerrectoría de Extensión.....	10%
Unidad Ejecutora	
Unidades Académicas y Técnico-administrativas.....	20%
Gastos generados por la actividad (Pago a Coordinadores, facilitadores Y gastos de Organización.....	
	60%

En el caso actividades de Educación Continua que se ejecuten en el marco de un Convenio se mantendrá lo estipulado en el acuerdo No.3-04 del 21 de abril de 2004, el cual señala que en los casos en que haya convenios con otras instituciones, se establezca el pago de acuerdo al convenio que exista en cada caso. Además todos los certificados de Diplomados, Cursos y Seminarios deberán ser canceladas antes de su expedición en la Vicerrectoría de Extensión.

El costo de los Certificados será de B/.25.00 para Diplomados y Cursos; y B/ 5.00 para Seminarios.

En las actividades de Educación Continua en las cuales la Vicerrectoría de Extensión, sea la unidad ejecutora, le corresponderá el 20% establecido y 20% a los Fondos de imprevistos.

En cualquier otra actividad que ejecute directamente la Vicerrectoría de extensión y que genere fondos, se le otorgará el 20% a la Administración Central (Fondo de imprevisto) y el 20% a la Vicerrectoría de Extensión de la ganancia bruta; el resto se utilizará para los pagos de las actividades del evento.

Para que los tipos de eventos de formación y/o perfeccionamiento, sean acreditados o avalados por la Vicerrectoría de Extensión, los interesados deberán hacer una solicitud formal al Vicerrector/a de Extensión y presentar los requisitos correspondientes, ya sean Diplomados, Cursos, Seminarios, Seminarios Talleres, Talleres y actividades de corta duración.

La Vicerrectoría de Extensión **no** avalará **ni expedirá certificado alguno** de actividades de Educación Continua a aquellos que no haya cumplido con las disposiciones y requisitos aquí señalados. La Vicerrectoría Administrativa, velará para que sean efectivos los precitados **acuerdos de los Consejos Administrativos No. 3-04 del 21 de abril de 2004 y el No. 5-04 del 19 de mayo de 2004.**

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN
GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACION
DE LA PROGRAMACIÓN ANÁLITICA.
- SEMINARIOS -

Este documento tiene como finalidad servir de guía y orientación a los profesores responsables de la programación de los Seminarios. Con este, espera garantizar la uniformidad en la presentación de la programación analítica, para las diferentes actividades.

La programación del seminario presenta tres grandes aspectos:

I. Generalidades:

Primera hoja del formato que tendrá los siguientes componentes:

- a. Nombre de la Facultad, Escuela, Instituto, Centro Regional.
- b. Título del Seminario
- c. Duración
- d. Costos del Seminario
- e. Título, categoría y especialidad del profesor responsable del Seminario (currículo resumido y diplomas que lo acreditan)
- f. Responsables de la elaboración del programa del Seminario
- g. Fecha de elaboración
- h. Participantes

II. Contenido de la Programación:

La programación del seminario deberá contener los siguientes elementos:

- a. Justificación
- b. Descripción
- c. Objetivos Generales
- d. Contenidos
- e. Cronograma de las actividades
- f. Evaluación
- g. Bibliografía

III. Contenido de la Planificación Curricular

El formato de la planificación curricular deberá contemplar lo siguiente (ver formato adjunto)

- a. Título del seminario
- b. Título del módulo o Unidad aprendizaje
- c. Duración (días, horas)
- d. Objetivos Particulares
- e. Objetivos Específicos
- f. Contenido
- g. Estrategia metodológica
 - Técnicas
 - Actividades
 - Recursos
- h. Bibliografía de los contenidos
- i. Evaluación del aprendizaje
- j. Bibliografía General
- k. Hoja de vida de los facilitadores

Artículo 12: Todas las actividades de Educación Continua que realicen las unidades académicas/administrativas deberán ser sometidas a la coordinación de Educación Continua de la DRNI (hoy, Dirección de Educación Continua) para su registro, control, ejecución y seguimiento.

Para que la programación del Seminario sea aprobada en la VIEX, la solicitud nos deberá ser enviada con un mes de anticipación a la fecha de inicio del Seminario.

TITULO DEL SEMINARIO

MODULO No 1: _____

DURACIÓN: _____

OBJETIVOS PARTICULARES: _____

Competencias Específicas	Contenido	Estrategia Metodológica.			Evaluación	Bibliografía
		Técnicas	Actividades	Recursos		

REFERENCIAS

- Universidad de Panamá (2001). Reglamento de Diplomados.
- Universidad de Panamá (2004). Acuerdo Administrativo No 5-04 del 19 de mayo de 2004 .
- Universidad de Panamá (S/F). Acuerdo Académico (s.f.). Consejo Académico.
- Universidad de Panamá (2019). REUNIÓN N°12-19 CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 2019 .
- Universidad de Panamá (2001). Reglamento-Programa de Educación Continua. Panamá: EUPAN.

CONCEPTUALIZACIONES

DIPLOMADOS

El Diplomado es una modalidad que tiene como propósito formar y perfeccionar recursos humanos, sobre todo aquellos “en servicio” en una determinada área del conocimiento, para mejorar habilidades, capacidades y destrezas, con rigor metodológico, y con una estructura académica y administrativa diferente a la de los estudios técnicos, profesionales y de postgrado de la formación inicial.

SEMINARIOS

Los Seminarios consisten en actividades en donde un grupo de estudiantes coordinados por un facilitador, en determinado número de sesiones, se da a la tarea de contestar preguntas, resolver problemas o desarrollar temas, con fundamento teórico suficiente y apoyo bibliográfico, mediante:

La lectura atenta y crítica de algunos materiales impresos.

El trabajo individual o grupal en torno a dichos materiales.

La puesta en común, discusión y producto final.

La evaluación de las sesiones de trabajo.

El seminario rompe con las características menos deseables de la enseñanza tradicional: transmisión de conocimientos predigeridos, la dependencia, el memorismo. Al mismo tiempo “inculca en el estudiante un sentido auténticamente universitario en su relación con el conocimiento, lo responsabiliza por su propia formación, induciéndolo hacia el autocontrol y autosuficiencia en la enseñanza”.

CURSOS

Los cursos son actividades que promueven la adquisición de conocimientos nuevos o la actualización de los ya existentes en una temática específica, con la conducción de un especialista o experto, por medio de estrategias didácticas de trabajo individual y/o grupal. Puede ser teórico, práctico o teórico-práctico. Contará con un mínimo de 40 horas.

CONGRESO

Un Congreso es una reunión o conferencia, generalmente periódica, en que los miembros de una asociación, cuerpo, organismo, profesión, colectivo, etc., se reúnen para debatir cuestiones previamente fijadas. Entre las características principales podemos destacar: la expansión y debates de múltiples ponencias, asistencia de personas con un alto nivel profesional, intereses comunes, presentaciones de nuevos avances o descubrimientos en determinadas materias, etc.